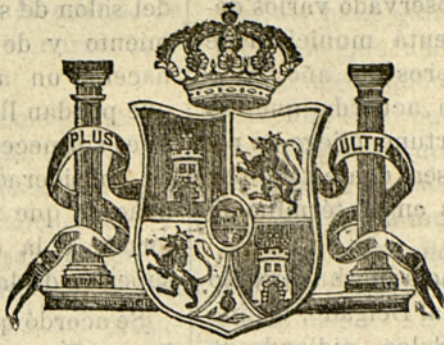


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10 >
Por tres id.....	4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses..	10'65 >
Por tres id.....	6 >
Numeros sueltos. 0'25 >	

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 27 de Julio de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Martinez Villar y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Santos Carazo, Revenga y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Revenga, como Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, manifestó que todo el interior de los locales del edificio de San Agustin, que están destinados al servicio del Establecimiento, se hallan en muy mal estado, faltando el techo de la enfermeria y hallándose tan deteriorados los de los demás locales, principalmente los de los dormitorios, que constituyen un verdadero peligro para los alumnos, Profesores y dependientes, por lo cual creía que debía ordenarse al Arquitecto provincial que con un estudio previo y determinado proponga las reparaciones que considere precisas y formule el correspondiente presupuesto de las mismas; y la Comision lo acordó así.

Dióse lectura del oficio del señor Juez de primera instancia y de instruccion de esta ciudad ofreciendo á la Diputacion provincial la causa criminal que se ha instruido por su autoridad en averiguacion de los autores del robo de varios objetos que han desaparecido del Museo provincial, á fin de que manifieste la Corporacion si quiere mostrarse parte en dicha causa y si renuncia á la indemnizacion que en su dia pueda declararse; y la Comision acuerda contestar que ni quiere mostrarse parte ni renuncia á la indemnizacion mencionada.

Vista la instancia dirigida á esta Comision por Bonifacio Palacios, de 39 años de edad, residente en esta ciudad, solicitando su admision en el Hospicio provincial por tres ó cuatro meses, durante los cuales pueda reponerse de sus padecimientos fisicos: la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

De conformidad con lo informado por el Sr. Diputado Inspector, Director interino del Hospicio provincial: la Comision acuerda aprobar las cuentas que han presentado los maestros de talleres de dicho Establecimiento, correspondientes al primer semestre de este año, de las primeras materias recibidas y efectos confeccionados.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Vizcainos en que manifiesta que Felix Sebastian Castrillo, que ha estado recluido en el manicomio de Valladolid por acuerdo de esta Corporacion, se fugó de dicho Establecimiento, y que habiendo sido detenido en Badajoz á virtud de comunicacion del Director de dicho manicomio ingresó en el de Mérida, en cuyo asilo se le dió de alta, presentándose en Vizcainos en el mes de Marzo último, y que habiendo vuelto á recaer en la demencia, segun la certificacion que acompañaba del Médico titular, solicitaba su reclusion en un Establecimiento frenopático para evitar las consecuencias de su estado: la Comision acuerda manifestar al Alcalde la necesidad de que instruya en el Juzgado de primera instancia del partido el oportuno expediente.

Examinada la cuenta correspondiente al año económico de 1892-93 del distrito municipal de Aranda de Duero, rendida por el Alcalde D. Evaristo de Miguel Castillo y

por el Depositario D. Victoriano Ponce de Leon: la Comision acuerda que, en vista de que aparece en favor de los cuentadantes la cantidad de 2.959'44 pesetas, procede que informe el Alcalde oyendo á los cuentadantes de qué recursos dispuso el Ayuntamiento para pagar mayores cantidades de gastos dentro del ejercicio que las sumas á que ascienden los ingresos realizados dentro de él.

Con lo que se levantó la sesion siendo la doce de la mañana.

Burgos 27 de Julio de 1900.—El Vicepresidente accidental, Aureliano Martinez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 31 de Julio de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Martinez Villar y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Santos Carazo, Revenga y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 27 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la instancia de Pablo Fernandez Alonso, vecino de Poblacion, distrito municipal de Merindad de Valdivielso, solicitando que se le entregue una niña del Hospicio provincial de 14 á 16 años de edad para que haga compañía al matrimonio y se dedique á los servicios domésticos: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

La Comision acuerda así bien que se recuerde al Alcalde de San Millan de Lara el informe que se le pidió en 20 de Junio acerca de la negativa del Sr. Cura párroco á informar sobre el estado de los ni-

ños del Hospicio provincial residentes en aquella localidad.

Para informar con el debido conocimiento de causa en el expediente instruido á instancia de Don Manuel Gallo Cuadrado, D. Melchor Hidalgo y cuatro Concejales y Vocales de la Junta municipal de Tubilla del Agua, alzándose de un acuerdo de la expresada Junta municipal de 14 de Junio último en que se nombró Médico titular: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que tenga á bien disponer que se remita á esta Corporacion copia literal certificada del citado acuerdo y que el Alcalde remita la justificacion de la forma en que se citó á los Concejales y asociados para la sesion mencionada, determinando con toda claridad si se hizo por escrito y con expresion del asunto que motivaba la sesion.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Adrian de Juarros sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 29 de Junio del año último: la Comision acuerda por mayoría de cuatro votos de los Señores Sagredo, Santos Carazo, Diez y Martinez Villar, Presidente, contra uno del Sr. Revenga, condonarle las tres cuartas partes de la contribucion que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 1494 pesetas 30 céntimos.

El Sr. Revenga votó en el sentido de que debía dejarse á la resolucion de la Diputacion.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Castil de Lences solicitando perdon de la contribucion territorial por pér-

didadas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 12 de Junio del año último: la Comision acuerda condonarle mas de la cuarta parte de la contribucion que satisface por la riqueza rustica, ó sea la cantidad de 296 pesetas 76 céntimos, equivalente á la 3.ª parte de la contribucion territorial.

El Sr. Revenga votó en el sentido de que debía darse cuenta de este expediente á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Examinada la única y definitiva certificacion, importante 911 pesetas 82 céntimos, que corresponde pagarse por la Diputacion á D. Benito Ibañez Gonzalez, vecino de esta ciudad y contratista de los acopios de piedra para la conservacion de la carretera provincial de Villarcayo al Puente de Santelices durante el año económico de 1899-900: la Comision acuerda aprobarla y que se abone su importe.

Para informar lo que proceda sobre la alzada interpuesta por D. Gregorio Gonzalez, vecino de Valles, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable del pago de 210 pesetas 52 céntimos de partidas fallidas y 14 de recargo sobre cédulas personales: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde el expediente original que el Ayuntamiento ha debido instruir para hacer la declaracion de responsabilidad y copia certificada del acuerdo declaratorio de la misma.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Casiano Martinez Ruiz, vecino de Olmedillo de Roa, en solicitud de que sea recluido en un manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia su hijo Juan Martinez Fiel, que se halla padeciendo de demencia: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Puras de Villafranca 1897-98 y 1899-900. Villaescusa la Sombria 1898-99 y 1899-900. Mecerreyes 1897-98 y 1898-99. Villanueva de Gumiel y Peñalba de Castro 1898-99. Milagros 1897-98. Terradillos de Sedano 1894-95. Buniel 1899-900. Avellanosa del Páramo 1898-99. Los Ausines 1897-98 y 1898-99. Atapuerca 1897-98. Arroyal 1898-99 y 1899-900. Agés 1898-99.

Examinadas las cuentas municipales de Burgos, correspondientes al ejercicio de 1897-98: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede se remitan para su aprobacion al Tribunal de cuentas del Reino, segun se dispone en el art. 165 de la ley Municipal.

La Comision acuerda que se reclamen varios documentos que son

necesarios para unirlos á las cuentas municipales de Puras de Villafranca del año 1898-99 y Barrios de Colina 1897-98.

Habiéndose observado varios defectos en la cuenta municipal de Pinilla de los Moros del año 1897-98: la Comision acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos para que sea contestado por los cuentadantes en el término de 15 dias.

Vista la instancia que ha dirigido D. Leadro Pascual Delgado, vecino de Arauzo de Salce, pidiendo se obligue al Ayuntamiento de dicho pueblo á que le abone la cantidad de 137 pesetas 84 céntimos que dice resultan de saldo á su favor en las cuentas municipales de los años económicos de 1893-94 y 1894-95 en que desempeñó el cargo de Alcalde: la Comision acuerda que se reclamen al Alcalde de dicho pueblo copias de las sesiones de 22 y 29 de Mayo de 1898 para en su vista informar lo que proceda.

Dada cuenta de la instancia que ha dirigido D. José Merino Palacios, vecino de Tamarón y Alcalde que fué en el año económico de 1893-94, quejándose de que el Ayuntamiento le exige el pago de 768 pesetas 70 céntimos que aparecen de existencia á favor del municipio en la cuenta municipal de dicho año, siendo así que no se data en cuenta de las cartas de pago de consumos, importante 587 pesetas 48 céntimos que fueron satisfechas con los ingresos del presupuesto por no haberse cobrado el reparto de consumos y pidiendo se le admita en descargo del alcance esta última suma: la Comision acuerda informar al Señor Gobernador que procede se desestime la pretension mencionada.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de su primera sesion del mes de Agosto el dia 3 y hora de las diez de la mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la misma.

Burgos 31 de Julio de 1900.—El Vicepresidente accidental, Aureliano Martinez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 3 de Agosto de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Aureliano Martinez Villar y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Santos Carazo y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior de 31 de Julio último y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Arquitecto provincial, emitiendo el informe que interesaba al Sr. Gobernador civil de la provincia, acerca de los medios de lograr que la casa consistorial de Arcos pudiera reunir las condiciones nece-

sarias para el desempeño de todos los servicios municipales, en cuyo informe expresa dicho funcionario facultativo que dada la amplitud del salon de sesiones del Ayuntamiento y de otros locales puede hacerse un arreglo de ellos para que puedan llenar los expresados fines sin necesidad de obra alguna de consideracion; y la Comision acuerda que se trasmita dicho informe á la expresada autoridad superior de la provincia.

Se acordó que se devuelva á Don Benito Ibañez Gonzalez, vecino de esta ciudad y contratista del servicio de acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, durante el año económico de 1899-900, la fianza definitiva que para garantir este contrato constituyó en la Caja general de depósitos de la Tesoreria de esta provincia.

La Comision acuerda conceder á D. Baldomero Martinez, D. Mariano Cuñado y D. Celestino Benigochea, vecinos de Salas de los Infantes, autorizacion para construir un cauce de riego á la distancia de dos metros por delante de la fachada de sus respectivas casas, contiguas á la carretera provincial de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Juan Martinez y D. Isidro Azcona, vecinos de Cogullos, distrito municipal de la Merindad de Sotoscueva, contra una providencia del Alcalde del expresado distrito en la que les impuso la multa de 5 pesetas por tener pastando su ganado de labor en terreno acotado: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Igual acuerdo adoptó la Comision en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Andres Pereda, vecino de Cogullos, contra una providencia del Alcalde de la Merindad de Sotoscueva en la que le impuso una multa de 5 pesetas por pastoreo abusivo.

Habiéndose acreditado la demencia de Faustina Sopena Arnaiz, natural y vecina de esta ciudad, asi como su pobreza y la de su familia: la Comision acuerda que sea recluida en clase de observacion en el manicomio de Santa Agueda con cargo á los fondos de esta provincia.

A la instancia del Alcalde de Villalmanzo pidiendo una certificacion expresiva de todos los ingresos y gastos realizados en los años de 1892-93 hasta el de 1896-97, ambos inclusive: la Comision acuerda contestar á dicha Autoridad local que puede designar persona que se presente en las oficinas de esta Corporacion á sacar cuantas no-

tas tenga por conveniente de las cuentas referidas, las cuales se le pondrán de manifiesto todos los dias no feriados durante las horas de oficina.

Vista la instancia de D. Toribio Dominguez Amayuelos, vecino de Los Balbases, contratista de los acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1899 á 1900 de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, suplicando se le conceda una prórroga prudencial para poder llevar á efecto su compromiso: la Comision acuerda concederle prórroga hasta fin de Octubre próximo.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31, y hora de las diez de sus mañanas.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la misma.

Burgos 3 de Agosto de 1900.—El Vicepresidente accidental, Aureliano Martinez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 7 de Agosto de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Martinez Villar y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Santos Carazo, Revenga y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

Vista la comunicacion del Señor Gobernador civil de la provincia en que interesa se le remita una relacion de los pueblos de la provincia cuyas cuentas municipales estén pendientes de aprobacion y de los que no las hayan rendido aun, con expresion de los medios coercitivos que se hayan empleado para obligarles á ello; y la Comision acuerda que la Seccion de cuentas municipales facilite con urgencia dicha relacion y que se ruegue á la expresada Autoridad superior de la provincia tenga á bien dictar las órdenes oportunas á fin de que las Juntas locales administrativas á que se refieren los artículos 90 al 97 de la ley Municipal cumplan el deber que dicha ley les impone de rendir tambien en la misma forma que los Ayuntamientos las cuentas de los intereses peculiares de las localidades que representan, y cuya administracion les está confiada, y que formen así bien los presupuestos en la misma época que los Ayuntamientos redactan los del municipio y los remitan á la expresada autoridad superior de la provincia á los efectos del art. 150 de la ley Municipal.

Visto el informe emitido por el Arquitecto provincial sobre la seguridad que ofrece el edificio de San Agustin que ocupa el Colegio

de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, en que propone varias obras de reparacion y acompañando el presupuesto de las mismas, importante 370 pesetas: la Comision acuerda autorizar al Sr. Diputado Inspector de dicho Establecimiento para que disponga la ejecucion de las obras que considere necesarias para la seguridad del edificio, bajo la direccion del citado funcionario facultativo.

Examinado el expediente promovido á instancia de D. Leon Abad, vecino de esta Capital, en solicitud de que Pedro Magdalena Abad, que padece de epilepsia y de enajenacion mental, sea conducido á un manicomio y sostenido en él por cuenta de los fondos provinciales en concepto de demente pobre: la Comision acuerda por mayoría de tres votos de los Señores Sagredo, Revenga y Diez, contra dos de los Sres. Santos Carazo y Martinez, Presidente, desestimar dicha pretension.

Los Sres. Santos Carazo y Martinez, Presidente, votaron en el sentido de que procedía estimar la pretension mencionada.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Daniel Carazo, vecino de Quintanilla del Agua, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito en el que se le ordena la destruccion de las obras de cerramiento de un terreno próximo á un molino de su propiedad, bajo el fundamento de que dicho terreno corresponde á los propios del pueblo: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe revocarse el acuerdo apelado, pudiendo el Ayuntamiento ejercitar las acciones de que se crea asistido en la via y forma procedente.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Manuel Vicente del Olmo, vecino de Castrogeriz, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito en el que se le imponen 25 pesetas de multa por haber cortado raices de unos árboles dentro de una viña de su propiedad: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo apelado y del acuerdo y bando infringidos por el recurrente.

La Comision acuerda aprobar la relacion de las indemnizaciones devengadas en el mes de Julio último por los empleados de la Direccion de carreteras en salidas á visitar obras de reparacion, en conservacion y de nueva construccion.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Los Ausines en solicitud de que se le conceda autorizacion para retirar de la Caja general de depósitos el total de un resguardo que posee y parte de una inscripcion de propios, con el fin de atender al pago de los gastos de construccion, dentro de su

término municipal, del trozo 1.º de la seccion 2.ª de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede se le dé el curso correspondiente.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de don Gabriel Martinez Caba, vecino y concejal del Ayuntamiento de Villafuella, pidiendo se obligue al Alcalde á que le satisfaga varias cantidades consignadas en presupuesto y que dice se le adeudan: la Comision acuerda informar al señor Gobernador en el sentido de que procede hacer saber al recurrente que acuda en primer término con su pretension al Ayuntamiento, pudiendo en vista de la resolucion que éste adopte hacer uso del derecho que las leyes le conceden.

Visto el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Cubo de Bureba, fechado en 2 de Julio último, manifestando que desde el dia anterior no habia en aquella localidad representante alguno del contratista para el servicio de bagajes, por lo cual pide se obligue al mismo á que llene dicho servicio; y resultando que por virtud de orden del Sr. Presidente de la Diputacion el contratista mencionado, en oficio de 31 de Julio último, manifiesta haber cumplido lo que se le ordenaba nombrando representante suyo en aquel canton al mismo que lo venia siendo anteriormente y al propio tiempo dá conocimiento de las modificaciones introducidas en los cantones siguientes: Estepar D. Melquiades Gonzalez, Lerma D. Eleuterio Barbadillo, La Nuez de Arriba D. Norberto Hidalgo, Miranda de Ebro D. Ignacio Cadifanos, Soncillo don Filix Martinez, Valdenoceda, don Antonio Aguirre, Villarcayo don Rogelio Fernandez y Villanueva Argaño D. Enrique Rodriguez: la Comision acuerda que se dé conocimiento á los Alcaldes de los referidos cantones á fin de que se dirijan á los representantes para cuantos servicios ocurran.

Igual acuerdo adoptó la Comision en el expediente formado á virtud de comunicacion del Alcalde de la Merindad de Valdivielso pidiendo se obligue al contratista de bagajes de toda la provincia á tener representante en aquel canton.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Carcedo de Burgos 1893-99 y 1897-98. Cardañajimeno 1898-99 y 1899-900. Vallejera 1898-99. Hoyuelos de la Sierra 1898-99. Sordillos 1898-99. Castellanos de Castro 1898-99. Celada del Camino 1899 á 1900 y 1898-99. Cayuela 1897-98. Castrillo del Val 1898-99. Pedrosa del Páramo 1899-900.

No habiendo remitido el Alcalde

de Caba las cuentas municipales de dicho distrito correspondientes á los años económicos de 1891 á 1892 y 1892-93, que le fueron devueltas para subsanar varios defectos de que adolecian: la Comision acuerda que se le recuerde el cumplimiento de dicho servicio, previniéndole que si en el preciso término de 10 dias no lo verifica se le impondrá la multa de 1750 pesetas por cada uno de dichas cuentas, con que desde luego queda conminado.

No habiéndose presentado el Alcalde de Caba á recoger la cuenta municipal de dicho distrito, correspondiente al año económico de 1896-97, cuya devolucion se acordó para que se subsanaren varios defectos de que adolecian: la Comision acuerda que se le recuerde el cumplimiento de dicho servicio, previniendo que si en el término de 8 dias no se presenta á recogerlas ó designa persona autorizada para ello se le impondrá la multa de 1750 pesetas, con que desde luego queda conminado.

No habiendo remitido D. Agustin Moral y D. Mariano Alcalde, cuentadantes del año económico de 1897 de Salazar de Amaya, los documentos que se les reclamaron el 8 de Marzo de 1899: la Comision acuerda que se le recuerde dicho servicio, previniéndoles que si en el término de 15 dias no remiten los justificantes expresados, se pondrá el fallo de la cuenta.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y cuarto de la mañana.

Burgos 7 de Agosto de 1900.— El Vicepresidente accidental, Aureliano Martinez.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 10 de Agosto de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Martinez Villar y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Santos Carazo, Revenga y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda desestimar la instancia de D. Mariano del Val Arce, vecino de Cardañadizo, en que solicitaba que se le autorizase para cortar y sustituir con otros, once chopos enclavados en el kilometro 4 de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez.

Visto el informe del Director de carreteras provinciales sobre la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General del Norte en que se expresa que por Real orden de 27 de Julio último se le encargaba que hiciera presente á la Diputacion de esta provincia que deben proveerse en la forma dispuesta por el art. 19 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885 dos plazas de

peones camineros vacantes en las carreteras provinciales: la Comision acuerda contestar que hallándose ya instruido el oportuno expediente por la Direccion general de Obras públicas para que el Gobierno se encargue de la conservacion de las carreteras del Puente de Astudillo á Villadiego, de Burgos por Arroyal á La Pinza, de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos y de Covarrubias á Cuevas de San Clemente que la Diputacion ha construido y que posteriormente han sido incluidas en el plan general de las del Estado, hallándose próximo el momento en que ha de tener lugar dicha incautacion: la Diputacion ha creído y cree conveniente que no se provean por ahora en propiedad las expresadas dos plazas vacantes en consideracion á que al encargarse el Estado de la conservacion de las cuatro carreteras mencionadas han de quedar cesantes, no solamente dos peones camineros, sino todos los que hoy son necesarios para el servicio de las mismas.

Asi bien acuerda la Comision que se reproduzca la instancia que la Diputacion ha dirigido repetidamente al Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Obras públicas, rogando que el Estado se encargue á la mayor brevedad posible de la conservacion de las expresadas cuatro carreteras y que se dirijan cartas á los Sres. Diputados y Senadores de la provincia regándoles tengan á bien emplear su legitima influencia cerca del Ministerio de Obras públicas para el éxito favorable de tan justa pretension.

Dióse lectura de otra comunicacion del Director de carreteras provinciales haciendo presente que el caminero de la carretera de Aranda á Torresandino, Faustino Cebrecos, ha sido declarado demente y apresado por la Guardia civil por haber sustraído efectos de la casa de un amigo suyo, y proponiendo se le suspenda de empleo y sueldo hasta que justifique su estado de salud y el resultado de la causa criminal; y la Comision lo acordó asi.

Examinada la liquidacion general de las obras del muro de contencion construido en el kilometro 26 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros á Pradoluengo: la Comision acuerda aprobarla.

Dada cuenta del expediente sobre ocupacion de fincas en el término municipal de la Merindad de Valdeporres con motivo de la construccion del trozo 1.º de la carretera de tercer orden del puente de Santelices á Polientes: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar é efecto las obras de la carretera anteriormente expresada.

Examinada la cuenta presentada por Francisco Villasante, vecino

de Céspedes, distrito municipal de Aldeas de Medina, de los gastos que le ha ocasionado la conduccion al Manicomio de Santa Agueda de su hija Angela Villasante Villodas: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos menos cuarto de la tarde.

Burgos 10 de Agosto de 1900.— El Vicepresidente accidental, Aureliano Martinez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 14 de Agosto de 1900.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Martinez Villar y asistencia de los Sres. Diez Don Francisco, Santos Carazo, Revenga y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

En vista del oficio del Alcalde de Madrigalejo haciendo presente la conveniencia de que la subasta que esta Corporacion ha dispuesto que se haga finca por finca para la venta de los bienes de Francisco Abad, vecino de aquel pueblo, que desea ingresar en el Hospicio provincial y que está anunciada para el dia de mañana 15 del corriente, se verifique en lotes en que estén comprendidas fincas de valor á las cuales aspirarán de seguro los que traten de presentarse licitadores juntamente con otras de mala calidad que quedarían sin venderse si la subasta se lleva á cabo finca por finca; y la Comision, reconociendo la oportunidad y la conveniencia de dicha indicacion, acuerda ordenar á aquella autoridad local que suspenda la subasta anunciada para el dia de mañana y que forme el número de lotes que considere oportuno, incluyendo en cada uno fincas de valor con otras de escasa importancia á fin de procurar que se obtenga el mayor precio posible y que remita la relacion de dichos lotes á esta Superioridad para que pueda resolverse en definitiva lo mas conveniente.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Villarcayo con el fin de que se apruebe el acuerdo adoptado por la Corporacion expresada en union con los asociados de la Junta municipal con fecha 18 de Junio en que se determinó destinar á los gastos que proporcionen las obras de aprovechamiento de aguas del manantial llamado Gazapillo para surtir de ellas al vecindario de la villa los créditos en favor del municipio procedentes de ejercicios cerrados, los que se vayan consignado en los futuros presupuestos municipales con destino á di-

chas obras y los productos de un empréstito de 50.000 pesetas que se levante con la garantia de dichos créditos: la Comision acuerda informar que el citado acuerdo no necesita aprobacion alguna superior, llamándose, esto no obstante, la atencion del Sr. Gobernador civil de la provincia acerca del párrafo segundo de la base cuarta de las acordadas para el levantamiento del empréstito en que la Corporacion municipal se somete á la via de apremio para el pago de intereses y amortizacion del mismo, lo cual constituye una renuncia que el Ayuntamiento no puede hacer sin contravenir al precepto del art. 143 de la Ley Municipal del derecho de no ser apremiado mas que para el cumplimiento de las obligaciones del municipio que estén garantidas con prenda ó hipoteca.

Se acordó aprobar el acta de recepcion y la liquidacion general de los apopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

Resultando del testimonio del acta de subasta verificada en esta Capital en el dia 7 del corriente mes y su hora de las doce de la mañana para la contratacion de las obras de construccion de la seccion 2.^a de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, que se cumplieron en dicho acto todas las formalidades legales, sin que se presentara protesta ni reclamacion alguna, habiendo sido adjudicado provisionalmente el remate á Don Ignacio de Elola y Olazabal, vecino de esta ciudad y único licitador: la Comision acuerda declarar la validez del remate y adjudicar definitivamente el mismo al expresado D. Ignacio de Elola y Olazabal por la cantidad de 110.000 pesetas.

No habiendo remitido el Alcalde de Huérmeces copia certificada del acuerdo dictado por el Ayuntamiento con anterioridad al dia 22 de Enero último en que se estableciera la prohibicion de llevar los ganados á pastar en los sembrados bajo la multa de una á quince pesetas: la Comision acuerda ordenar á la referida autoridad local remita sin pérdida de momento dicha copia certificada si es que existe el acuerdo del Ayuntamiento á que debe referirse.

Habiendo cumplido su compromiso D. Sisebuto Pascual, contratista del servicio de bagajes para toda la provincia durante el año de 1899-1900: la Comision acuerda que se le devuelva la fianza que constituyó como garantia del contrato y admitir el nuevo depósito que ha constituido para garantir su nueva contrata del mismo servicio hasta fin del año actual.

Habiéndose recibido los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de Bugedo, corres-

pondientes á los años económicos de 1895-96 y 1896-97 sin que se hallen autorizadas las contestaciones dadas á los mismos por los cuentadantes: la Comision acuerda que se devuelvan por conducto del actual Alcalde para que se cumpla dicho requisito.

También acuerda la Comision que se reclamen varios documentos que son necesarios para informar las cuentas municipales de Villquirán de los Infantes, correspondientes al año económico de 1896-97, Cuevas de San Clemente 1898-99, Arauzo de Miel 1896-97, Merindad de Cuesta-Urria 1893-94, y 1897-98 y Moradillo de Roa 1886-1887.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Cebrecos y Ciruelos de Cervera, correspondientes al año económico de 1898-99: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el término de 20 dias.

La Comision acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Las Celadas 1897-98 y 1898-99. Adrada de Haza 1897-98. Celadilla-Sotobrin 1893-99 y 1889-900. Cubillo del Campo 1897-1893. Estepar 1897-93, 1893-99 y 1899-900. Fresno de Rodilla 1897-93. Cebrecos 1899-900 y 1897-98. Citores del Páramo 1895-96. Aranda de Duero 1892-93. Moradillo de Roa 1898-99. Neila 1897-98. Quintanalara y Cuevas de Amaya 1896-97 y Villegas 1897-98.

No habiéndose recibido contestados los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de la Merindad de Cuesta-Urria del año 1895-96 y Moradillo de Roa al de 1890-91, ni las diligencias en que conste su entrega á los cuentadantes como se tiene ordenado al Alcalde: la Comision acuerda que se recuerde el cumplimiento de este servicio, ordenándoles lo verifiquen dentro del término de quinto dia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la tarde.

Burgos 14 de Agosto de 1900.— El Vicepresidente accidental, Aureliano Martinez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 17 de Agosto de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Martinez Villar y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Revenga y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 14 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Director de la Cárcel correccional y

Audiencia de esta Capital interesando se nombre provisionalmente una mujer que ejerza el cargo de celadora en la sala de presas y registre á las que de su sexo acuden á la comunicacion pública de aquel Establecimiento, con lo cual se conseguirá la más perfecta disciplina en el citado departamento: la Comision acuerda que pase dicho oficio á informe del Sr. Diputado Inspector de referido Establecimiento.

Accediendo á lo solicitado por Angel Santos Martin, vecino de Renuncio: la Comision acuerda que se le entregue su hijo Maximino Santos Martin, que ingresó por el torno del Hospicio provincial el dia 6 de Marzo de 1897.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Sebastian Pedro Blanco, médico auxiliar de la Administracion de justicia y de la Penitenciaria del Juzgado de primera instancia de Belorado, pidiendo se obligue al Alcalde de aquella villa á que le satisfaga 100 pesetas que han sido presupuestadas y aprobadas como sueldo de Médico de la Cárcel: la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador se sirva remitir la instancia que el interesado dirigió á su Autoridad y ordenar al Alcalde haga presente al D. Sebastian exhiba el título de Médico auxiliar de la Administracion de justicia ó testimonio del mismo.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida por D. Juan Cervilla Ortega, vecino de esta Capital, en representacion de D. Vicente Alonso Mata, que lo es de Reinosa, dueño de la mina titulada «La Mica», radicante en jurisdiccion del pueblo de Concejero, distrito municipal del Valle de Mena, en solicitud de que se declare de utilidad pública para la colocacion de los escombros procedentes de la explotacion de aquella un terreno contiguo de las dimensiones que expresa, y que se detallan en el plano que acompaña, de la propiedad del comun de aquel pueblo y de la de D. Marcelino de Iraola, vecino de Valmaseda: la Comision acuerda informar que procede desestimar la instancia y anular este expediente.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la tarde.

Burgos 17 de Agosto de 1900.— El Vicepresidente accidental, Aureliano Martinez Villar.— El Secretario, Antonio Azpiroz.